



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA HUILA

RESOLUCION No. 027 DE 2014
(14 de Abril)

Por la que se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva Huila, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades del Estado..

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA HUILA

En uso de sus facultades legales consagradas en los artículos 1°, 2°, 5° y 71° de la Ley 489 de 1998, en la Resolución No. 7596 del 28 de diciembre de 2005, el artículo 30 del Decreto 2163 de 2011, el Decreto 4444 de 2008 y Decreto 2429 del 7 de Julio de 2011.

CONSIDERANDO:

*Que mediante Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro se autoriza y determina el procedimiento de baja por donación, venta, destrucción de bienes inservibles o no requeridos en este caso por la **OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE NEIVA HUILA.***

Que la Ley 87 de 1993 en los artículos 1°, inciso 1°; 2° literal h) y 12 literales e) y g) establecen que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y general gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones;

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008 la Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva Huila podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas resoluciones se identificaron por parte del Almacén e Inventarios de la Oficina Principal de Registro de



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

Hoja No. 02 Resolución No. 027 de 14 -04-2014 Por Enajenación de Bienes a Título Gratuito a otras Entidades Públicas

Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva Huila un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

*Que estos bienes se dan de baja de acuerdo con la autorización del Doctor **JOHN FABIO ALVAREZ RIVERA, Registrador Principal de Instrumentos Públicos Del Circulo de Neiva Huila (E).***

En merito de los expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad de la Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva Huila, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

ITEM	PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	SERIAL	FECHA DE ADQUISICION	COSTO HISTORICO	DEPRECIACIÓN	C.T
1	205725	AIRE ACONDICIONADO	AAC46MM MMB26	08-07-1981	\$ 77.632.99	\$ 77.632.99	M.E
2	206052	SILLA ERGONOMICA	S/S	28-02-2009	\$ 155.000.00	\$ 155.000.00	M.E
3	205739	SILLA TIPO GERENCIAL	G63FV	21-10-1991	\$ 486.008.24	\$ 486.008.24	M.E
4	205551	SILLA TIPO EJECUTIVA	S/S	09-03-2005	\$ 490.000.00	\$ 490.000.00	M.E
5	205698	SILLA TIPO SECRETARIA	S/S	23-03-1995	\$ 143.815.08	\$ 143.815.08	M.E
6	205577	SILLA ERGONOMICA	S/S	25-02-2009	\$ 155.000.00	\$ 155.000.00	M.E
7	205947	ESCRITORIO TIPO SUBGERENTE	ESG-160-070	01-07-1992	\$ 175.644.25	\$ 175.644.25	M.E
8	206055	SILLA ERGONOMICA	S/S	04-11-1994	\$ 105.063.29	\$ 105.063.29	M.E
9	206045	SILLA ERGONOMICA	S/S	25-02-2009	\$ 155.000.00	\$ 155.000.00	M.E



10	205931	SILLA EN MEDERA TIPO JUNTAS	S/S		\$ 00.00	\$ 00.00	M.E
11	S/P	SILLA EN MADERA TIPO JUNTAS	S/S		\$ 00.00	\$ 00.00	M.E
12	205901	SILLA ERGONOMICA	S/S	31-07-1992	\$ 115.931.89	\$ 115.931.89	M.E
					GRAN TOTAL...	\$ 2.059.095.74	

Artículo 2°. Procedimiento Administrativo y Contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de Inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3°. Publicación. Esta Resolución se publicará durante 30 días calendario a través de la página Web Institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4°. Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Grupo Administrativo de la Oficina principal de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva Huila , expresando su interés y necesidad.

Artículo 5°. Manifestaciones de interés. Las Entidades Públicas interesadas en bienes muebles aquí relacionados dirigirán comunicación escrita a la Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo Neiva Huila ubicada en la Calle 6 No. 3-63-65 Palacio de Justicia, Teléfono No. 871-04-25 y 871-14-25 Extensiones 111 - 112 expresando su interés y necesidad.

Artículo 6°. Entrega de bienes. Designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, los mismos se entregarán materialmente en un término no mayor a (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por parte del Registrador Principal , El Profesional Especializado y el Analista de Sistemas del Grupo Administrativo de la Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva Huila, en caso de no recibirse ninguna solicitud , serán susceptibles de donación a una entidad de beneficencia sin ánimo de lucro, remate o destrucción..

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva Huila, a los Catorce Días (14) del mes de Abril de 2014.

JOHN FABIO ALVAREZ RIVERA

Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva Huila (E).

Revisó: JFAR
Aprobó: JFAR
Elaboró: YAMY

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>